



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2357 /.- 2015

ZAPALLAR, 27 ABR. 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de Informe de Emergencia Sanitaria de fecha 03 de febrero de 2015, el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitó a la entonces Administradora Municipal la autorización del pago de la Factura N°46 de fecha 02 de febrero de 2015, emitida por Construcciones Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L., por un valor de \$443.670.-, IVA incluido, correspondiente a un servicio de reparación de cañería de desagüe de alcantarillado en la calle Olegario Ovalle, esquina Germán Riesco.
- 2.- Que, el trabajo facturado corresponde a la normalización de una situación de emergencia ocurrida el día sábado 17 de enero de 2015, en que el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato indicó que se recibieron múltiples llamados de vecinos al fono emergencias de la Municipalidad para dar cuenta de un derrame de aguas servidas ocurrido en calle Olegario Ovalle con calle Moisés Chacón.
- 3.- Que, verificada la existencia de una rotura en la tubería de descarga no perteneciente a ESVAL, el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato se contactó con Construcciones Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L. y le encomendó de inmediato la ejecución de los trabajos que permitieran salvar la situación de emergencia, bajo presupuesto adjunto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- Que, por medio de Informe Jurídico N°11/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, la abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que debe iniciarse un proceso de regularización de pago de la Factura N°46 de fecha 02 de febrero de 2015, emitida por Construcciones Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L.; ya que, según da cuenta el Certificado N°43/2015 de fecha 12 de febrero de 2015 suscrito por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, los trabajos requeridos para salvar la emergencia sanitaria suscitada fueron ejecutados y recepcionados de manera conforme por dicha Unidad Municipal, certificado al cual se adjuntan 12 fotografías de las faenas realizadas. Por su parte, el no realizarse el pago correspondiente podría significar un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio, en especial atención a lo expuesto en el Dictamen N°31.770 de la Contraloría General de la República, que señala “...*el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella...*”, motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.

5.- Que, la abogada es de la opinión de que, si bien la contratación no fue efectuada a través de algunos de los medios que provee la Ley 19.886, no se justifica el inicio de un procedimiento sumarial para la Unidad gestionadora de esta contratación, pues la urgencia tuvo lugar un día inhábil y debía ser atendida de inmediato, por ende, mal podría haberse seguido el procedimiento regular de compras y contratación pública.

6.- A mayor abundamiento, el proveedor Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L., Rut N° 76.196.275-2 es Hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, emitiéndose con fecha 23 de abril de 2015 respectivo certificado de habilidad adjunto.

7.- Que en razón de lo anterior, corresponde proceder al pago de la factura individualizada.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la **Factura N°46 de fecha 02 de febrero de 2015**, emitida por **JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT N° 76.196.275-2**, por un monto total de **\$443.670.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta pesos)**, IVA incluido, correspondiente al servicio de reparación de cañería de desagüe de alcantarillado en la calle Olegario Ovalle.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.- IMPÚTESE el gasto al Código de Cuenta N°215-22-06-001-000-000; Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

ASesor JURIDICO